



ORDENANZA N° 8/90

VISTO:

El convenio acordado entre el Departamento del Ejecutivo Municipal y el I.S.S.S. y--

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la construcción de la Delegación del / ISSS, en Trevelin, mediante la capitalización de los aportes patronales y personales que el Municipio adeuda al Instituto desde Enero de 1985 hasta Noviembre de 1987, más las diferencias en las retenciones del Instituto a partir de Agosto de 1989, y el otorgamiento por parte del Instituto de la suma de Australes VEINTICICO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (A 25.237.438.-).-

Que la construcción de dicha Delegación en Trevelin, significa una mejor prestación de los servicios de dicho organismo y / además fuente de trabajo en la comunidad.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

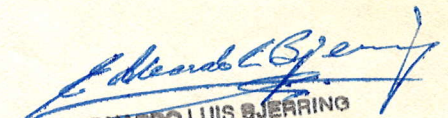
ARTICULO PRIMERO:

Apruebase en todos sus términos, el Convenio acordado entre / el Municipio de Trevelin y el I.S.S.S. de fecha 21-02-90, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO SEGUNDO:

Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación y cumplido ARCHIVESE.-

  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
SECRETARIA

  
EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del HCD, el día 24 de Febrero de 1990.-

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa, entre el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en adelante "EL INSTITUTO" con domicilio en Rivadavia 430 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el Presidente del Directorio Don Carlos Héctor MALIZIA, D.F. N° 8.312.307, por una parte y la Municipalidad de Trevelin, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio en San Martín 338 de Trevelin, representada en este acto por el Intendente Municipal Don Juan Carlos GARRIZO, D.F.I. N° 11.144.938, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes reconocen que la deuda total al 31 de enero de 1990 que mantiene "EL MUNICIPIO" con "EL INSTITUTO", actualizada al 21 de febrero de 1990 en concepto de aportes patronales y diferencia de retenciones de aportes año 1989 y 1990 asciende a la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 03/100 (A 51.712.561,03), de acuerdo con el detalle que obra como Anexo I del presente convenio, que forma parte integrante del mismo. -----

SEGUNDA: El pago total de la deuda correspondiente a los puntos a) y b) del Anexo I del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" ofrece y "EL INSTITUTO" acepta la transferencia en propiedad del lote *bl de la* Manzana 58, ubicada entre las calles A. Brown, 9 de Julio y Antártida Argentina, del Ejido Municipal de Trevelin, compuesto por cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados (433,00 m2) cuya individualización surge del plano señalado como Anexo II y que forma parte integrante del presente Convenio y la construcción en el lote mencionado de un edificio de sesenta y siete metros setenta y un centímetros cuadrados (67,71 m2), el cual será de propiedad de "EL INSTITUTO" destinándose el mismo, exclusivamente a la sede de "EL INSTITUTO" en Trevelin, y cuyo plano de obra consta como Anexo III formando parte integrante del presente Convenio. -----

TERCERA: Las partes reconocen que el costo del lote transferido

CARDOS HECTOR MALIZIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

y la construcción a realizar conforme a lo establecido en el artículo anterior asciende a la suma de AUSTRALES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (A 76.950.000.-).-----

CUARTA: Las partes acuerdan que la diferencia surgida entre el monto adeudado por "EL MUNICIPIO" y lo establecido en las cláusulas segunda y tercera que asciende a la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 (A 25.237.438,92) será transferido por "EL INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente Convenio por el Directorio de "EL INSTITUTO" y el Consejo Deliberante de "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA: Si correspondiere, el importe establecido en la cláusula anterior será actualizado con la variación del Índice de precios al por Mayor Nivel General (INDEC) producida entre el 31 de enero de 1990 y el mes anterior al de su pago.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" transfiere el lote libre de gravámenes y Tasas Municipales acordando una eximición de Tasas e Impuestos Municipales por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de firma del presente Convenio.-----

SEPTIMA: La Escritura Traslativa de Dominio será a cargo de "EL INSTITUTO".-----

OCTAVA: El plazo de ejecución de la Obra señalada será de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

NOVENA: En caso de no cumplimiento de lo acordado por las partes se dejará sin efecto el presente Convenio, facultándose a "EL INSTITUTO" a retener de la Coparticipación de Impuestos y Regalías Petroleras el monto necesario hasta cubrir la obligación incumplida.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, ad-referendum del Consejo Deliberante

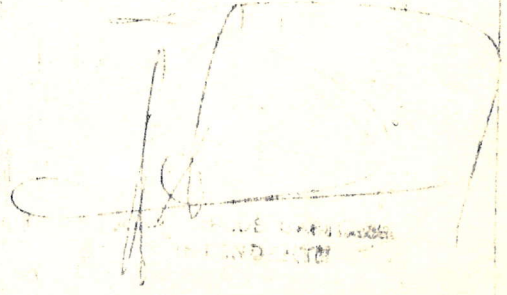
//.-

CARLOS HECTOR MALIZIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y STUARIS

de la Municipalidad de Trevelin y del Directorio del Instituto de  
Seguridad Social y Seguros, en el lugar y fecha indicados precedentemen  
te.-----



CARLOS HECTOR MALIZIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS



A N E X O I


DEUDA POR APORTES MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

a) Aportes Patronales:

<u>Período</u>	<u>Concepto</u>	<u>Deuda Original</u>
Enero/85-Nov./87	Ap.Prev.y Obra Social	41.318,39
TOTAL ACTUALIZADO INDICE ENERO/90		<u>32.201.939,47</u>

b) Deuda por Diferencia de Aportes Año 1989 y Enero/1990

<u>Período</u>	<u>Concepto</u>	<u>Deuda Original</u>	<u>Actualización</u>
Agosto/89	Pers.Prev.	474.703,00	1.177.738,14
Agosto/89	Pat.Prev.	664.124,87	1.647.693,80
Agosto/89	Pers.Seros	270.538,07	671.204,95
Agosto/89	Pat.Seros	306.135,51	759.522,20
Set./89	Pers.Prev.	68.507,00	167.362,60
Set./89	Pat. Prev.	939.804,02	2.295.941,22
Set./89	Pers.Seros	2.959,00	7.228,84
Set./89	Pat. Seros	458.815,78	1.120.836,35
Oct./89	Pat. Prev.	760.874,00	1.826.097,60
Oct./89	Pat.Seros	360.254,00	864.609,60
Nov./89	Pers.Prev.	77.149,70	124.673,91
Nov./89	Pers.Seros	87.494,60	141.391,27
Nov./89	Pat.Prev.	797.383,10	1.288.571,09
Nov./89	Pat. Seros	375.907,60	607.455,37
Dic./89	Pers.Prev.	62.233,00	
Dic./89	Pers.Seros	91.800,25	
Dic./89	Pat.Seros	719.086,62	
Dic./89	Pat.Prev.	1.525.059,40	
Enero/90	Pers.Prev.	1.402.823,00	
Enero/90	Pers.Seros	782.052,16	
Enero/90	Pat.Seros	827.796,00	
Enero/90	Pat.Prev.	1.931.524,00	
<u>TOTAL A) + B)</u>			<u>19.510.621,51</u>
			<u>51.712.561,08</u>

  
 CARLOS HECTOR MAL ZURI  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD OC. AL P. S. C. U. R.

  
 NITALE

Departamento Faltabepu

Pueblo TREVELIN

Mensura del lote de Mangano

Droguefornio

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Inscrito en el registro del Depto. de...

PREVENIR

Firma del E...

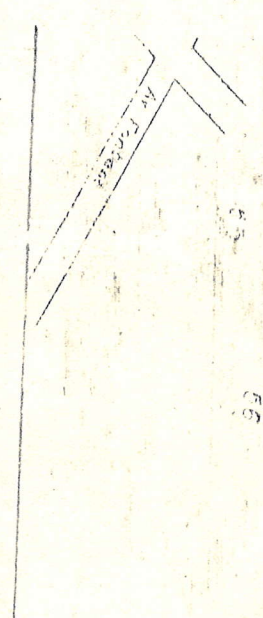
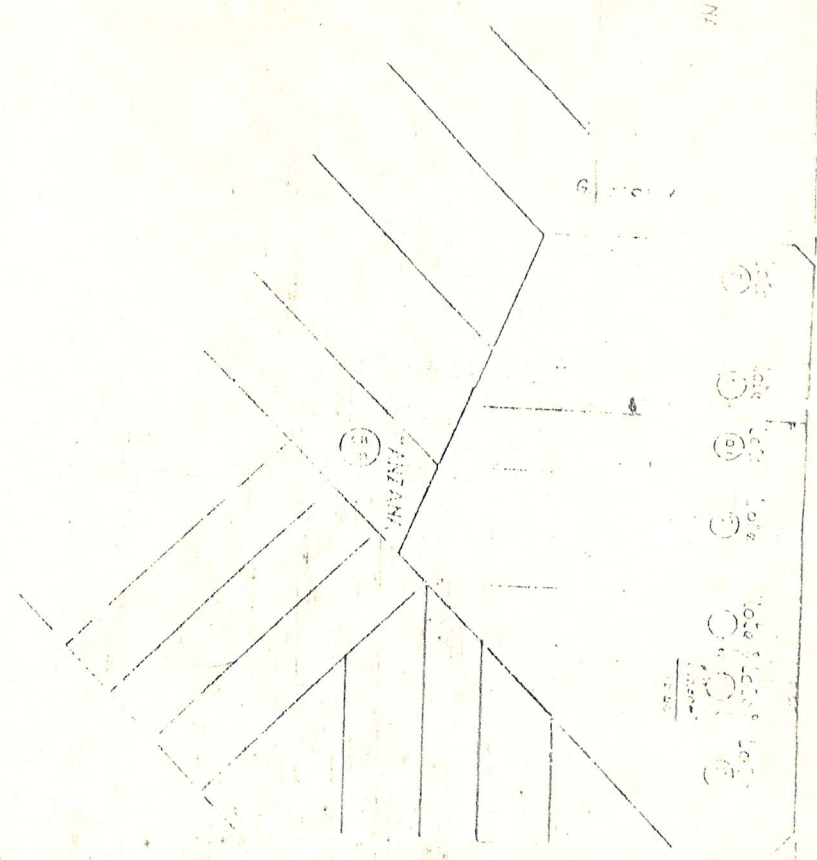
Comis de...

25 de Mayo

-2-

ES

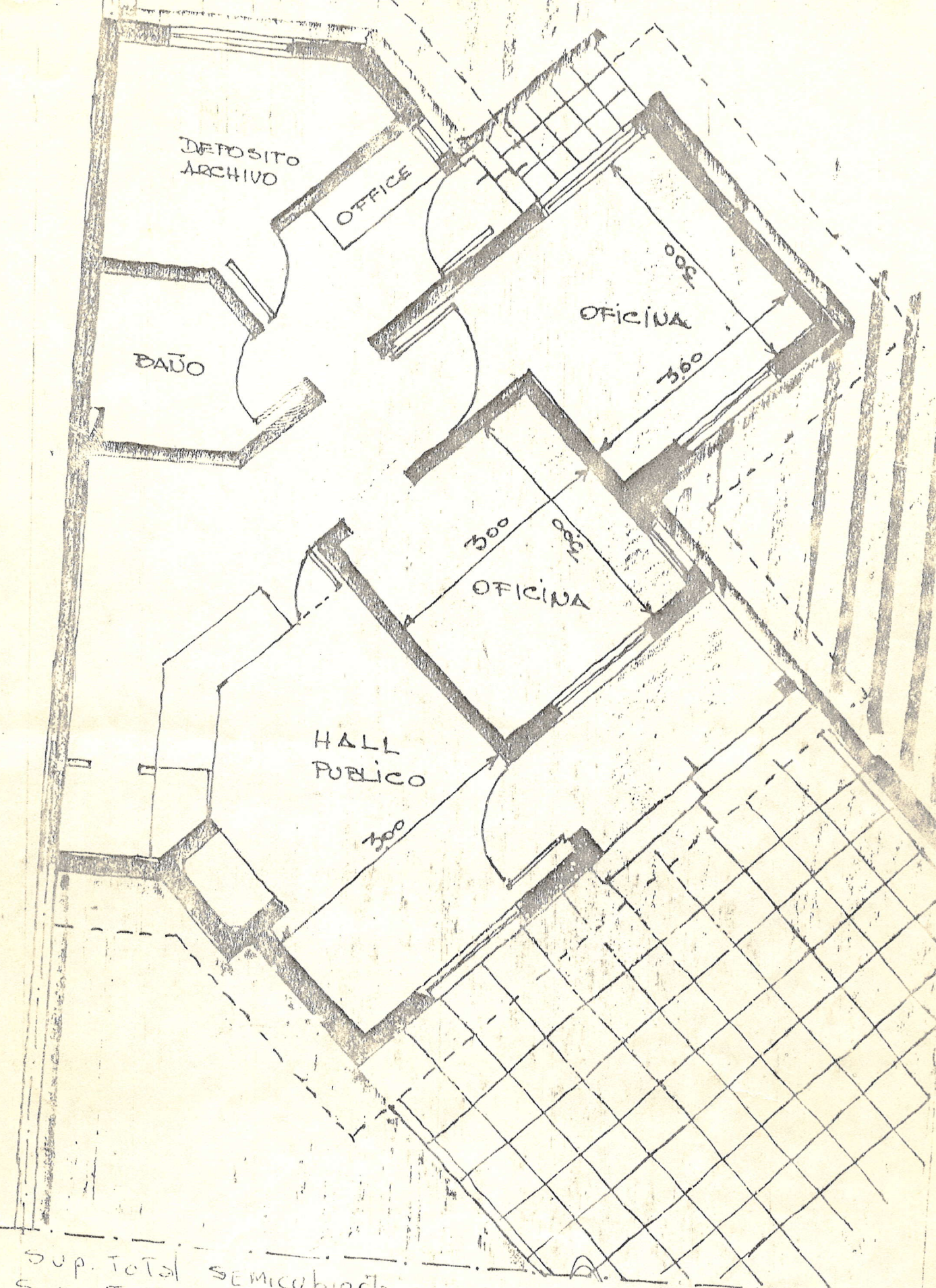
Stamp and signature area



Handwritten signature and text: *Firma de...*  
Año 1958  
Municipalidad de Trevelin

CARLOS HECTOR MALIZIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SECCION

Handwritten signature and text: *Firma de...*  
Municipalidad de Trevelin



sup. total semicubierta : 7.65  
 sup. total cubierta : 60.06  
 sup. total : 67.71 m<sup>2</sup>

CARLOS HECTOR MALIZIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - SECCION